MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590.

Asunción, 01 de AGOSTO de 2019

VISTO: El Memorándum N° 258 de fecha 18 de julio de 2019, de la Dirección de Contrataciones, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, que a su vez eleva a la Dirección General de Asuntos Legales, en el cual solicita el parecer jurídico referente al Informe de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590; y

CONSIDERANDO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación

Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado sus ofertas las firmas: KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.; e INTER EXPRESS S.A.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 09 de julio de 2019, de conformidad a lo previsto en el Articulo 64 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria C.D.P. N° 81/2019 que afecta al Sub Grupo de Gasto 230 – Pasajes y Viáticos del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio 2019.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 915-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 437 de fecha 29 de julio de 2019, manifestando que no opone reparos a la promulgación de la Resolución correspondiente.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo a las siguientes firmas:

1. INTER EXPRESS S.A., el 60 % de la adjudicación por un monto mínimo de (Gs. 300.000.000) Guaraníes trescientos millones y un monto máximo de (Gs. 600.000.000) Guaraníes seiscientos millones, y
2. KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., el 40 % de la adjudicación, por un monto mínimo de (Gs. 200.000.000) Guaraníes doscientos millones y un monto máximo de (Gs. 400.000.000) Guaraníes cuatrocientos millones, conforme al siguiente detalle:

Item	Cobertura	Porcentaje de Recargo sobre el precio del Ticket
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay	0 % (Cero por ciento)
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0 % (Cero por ciento)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID N° 362.590.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 230 – Pasajes y Viáticos, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

PEDRO MANCUELLO
Ministro Sustituto

PM/MS/gb

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General